Reo acusado y los estrados desta audiencia que le estan
señalados en su ausencia y rebeldia = Vistos &c.a
Hallo attento los autos y meritos desta causa y la
culpa que de ellos resulta contra el dho Joseph de Ta
rraga que le devo de condenar y condeno en pena de
muerte de orca y que sea arrastrado y para la exon
de ella mando que de cualquiera ciudad villa o lugar
de los reinos y señorios de su Mag.d donde pudiere ser abido
se traiga a la carcel publica desta dha villa de
de la cual se a sacado en bestia de albarda attado de
pies y manos con soga de esparto a la garganta y lle
bado por las calles acostumbradas con boz de pregonero
que manifieste su delito y llegado que sea a la plaça
publica de ella donde estara puesta una orca y de ella
sea colgado por el pescuezo hasta que muera natural
mente y mas le condeno en la mitad del balor de
sus bienes que aplico para la camara de su Mag.d y gastos
de Jud.o por mitad y en las costas y salarios que por m.d
le fueren repartidas en attasacion y repartimiento
en mi reserbo en las cuales le mancomuno
con los demas reos desta pesquisa y por esta mi sentencia
difinitiba m.te juzgando asi lo pronuncio y mando = Lo.do
Dn Luis de Vellosillo

Pronun.on

En la villa de Jumilla a veinte y tres dias del
mes de septiembre año de mill y settecientos el Sr Lic.do
Dn Luis de Vellosillo Abogado de los Reales Consejos